

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 31 de marzo de 2016

**DICTAMEN CFIPE N° 12 /2016**

**VISTO:**

La Actuación N° 5779/16 sobre “Jornadas en Conmemoración de los 20 años de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Actuación referenciada en el VISTO, la Sra. Presidente de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, Consejera Dra. Marcela I. Basterra, pone a consideración de esta Comisión un proyecto referido a la realización de unas Jornadas en Conmemoración de los 20 años de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a realizarse los días 8 y 9 de junio del corriente año;

Que, según expresa la peticionante, el presente proyecto propone una reflexión acerca de la consolidación de los contenidos de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la vida de los porteños y de todos aquellos que transitan esta gran urbe, transcurridos veinte años desde su sanción;

Que el primer texto constitucional de la CABA requiere un análisis acerca de su impacto, de manera de posibilitarnos consolidar caminos y rectificar otros;

Que es fundamental que los especialistas, tanto locales como de distintos lugares del país y del exterior, nos aporten sus visión para posibilitarnos recrear el trayecto venidero con más claridad;

Que el artículo 1º de la Ley Orgánica del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que este organismo tiene entre sus funciones la de garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia;

Que, en este sentido, dicha ley prevé entre las funciones de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica la de diseñar e implementar herramientas e instrumentos de planificación estratégica para la prestación del servicio de Justicia de la Ciudad y el Consejo de la Magistratura;

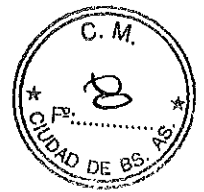
Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es la norma fundamental del derecho local por lo que se hace indispensable brindarles a los distintos operadores del derecho herramientas que posibiliten la materialización de los derechos de la ciudadanía;

Que esta propuesta tiene como finalidad desarrollar una jornada con reconocidos expertos en derecho constitucional, de manera de construir herramientas que posibiliten brindar un servicio de excelencia frente a los nuevos desafíos que se avecinan y tiene como beneficiarios a todos los integrantes del Poder Judicial de la CABA, tanto del Consejo de la Magistratura como de ambos fueros, letrados y público en general.

Que por los fundamentos expuestos precedentemente esta Comisión considera que la actividad arriba descrita reviste gran importancia e interés para el fortalecimiento del Poder Judicial local;

Que, en ese marco, la Comisión encuentra propicio proponer al Plenario de Consejeros la realización de las Jornadas sobre realización de unas Jornadas en Conmemoración de los 20 años de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a desarrollarse los días 8 y 9 de junio del corriente año;

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por la Ley Nº 31 y, sus modificatorias;



**LA COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL y  
PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA**

**DICTAMINA:**

**Artículo 1º:** Proponer al Plenario de Consejeros Plenario de Consejeros la realización de las Jornadas en Conmemoración de los 20 años de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a desarrollarse los días 8 y 9 de junio del corriente año, conforme al Proyecto que como ANEXO I se acompaña, formando parte integrante del presente;

**Artículo 2º:** Proponer al Plenario de Consejeros delegar la coordinación y materialización del proyecto en el Departamento de Ferias, Eventos y Congresos de este Consejo conjuntamente con la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica;

**Artículo 3º:** Regístrese y elévese a la Secretaría Legal y Técnica a sus efectos.

DICTAMEN CFIPE N° 12 /2016



José Sáez Capel



Marcela I. Basterra



Vanesa Ferrazzuolo

## **ANEXO I**

PROYECTO: JORNADAS EN CONMEMORACIÓN DE LOS 20 AÑOS DE LA SANCIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

### **1. INTRODUCCIÓN AL PROYECTO**

#### **a. Introducción:**

El presente proyecto propone una reflexión acerca de la consolidación de los contenidos de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la vida de los porteños y de todos aquellos que transitan esta gran urbe, transcurridos veinte años desde su sanción.

#### **b. Fundamentación**

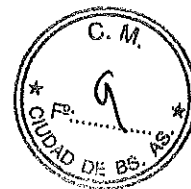
El primer texto constitucional de la CABA requiere un análisis acerca de su impacto, de manera de posibilitarnos consolidar caminos y rectificar otros.

Es fundamental que los especialistas, tanto locales como de distintos lugares del país y del exterior, nos aporten sus visión para posibilitarnos recrear el trayecto venidero con más claridad.

#### **c. Marco Institucional**

El artículo 1º de la Ley Orgánica del Consejo de la Magistratura Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que este organismo tiene entre sus funciones la de garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia.

En este sentido, dicha ley prevé entre las funciones de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica la de diseñar e



implementar herramientas e instrumentos de planificación estratégica para la prestación del servicio de Justicia de la Ciudad y el Consejo de la Magistratura.

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es la norma fundamental del derecho local por lo que se hace indispensable brindarles a los distintos operadores del derecho herramientas que posibiliten la materialización de los derechos de la ciudadanía.

## **2. FINALIDAD DEL PROYECTO: PROPUESTA**

Desarrollar una jornada con reconocidos expertos en derecho constitucional, de manera de construir herramientas que posibiliten brindar un servicio de excelencia frente a los nuevos desafíos que se avecinan.

Se acompaña el esquema de contenidos de la actividad.

## **3. BENEFICIARIOS**

Integrantes del Poder Judicial de la CABA, tanto del Consejo de la Magistratura como de ambos fueros, letrados y público en general.

## **4. ADMINISTRACION DEL PROYECTO**

Se delegará la coordinación del proyecto en el Departamento de Ferias, Eventos y Congresos en conjunto con la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica.

